

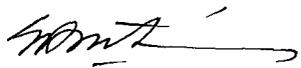
A C T A N º 1 2 6 0

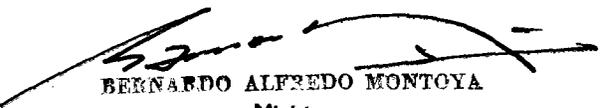
En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las dieciocho horas del día diez de octubre de mil novecientos setenta y nueve, se reúnen en la Sala de Acuerdos "Dr. Manuel Belgrano" del Superior Tribunal de Justicia, bajo la Presidencia de su titular Dr. Sergio Alfredo Martínez, / los señores Ministros doctores Bernardo Alfredo Montoya, Jorge Demetrio // Vázquez Rey y Juan Fernández Bedoya, encontrándose ausente con aviso el señor Ministro doctor Aníbal Argentino Ormella, para considerar: PRIMERO: Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Menores Dra. Marta Inés del Valle González, solicita licencia por matrimonio (Nota Nº 3290/79-Sec.Adm. y Sup.). Visto la nota de figuración en el epígrafe y a mérito de lo dispuesto en el Art. 34, inc. 1º del Decreto Nº 869/61, ACORDARON: Conceder a la Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Menores Dra. Marta Inés del Valle González la licencia solicitada a partir del día 12 y hasta el / 29 del corriente mes y año, inclusive. SEGUNDO: Oficiales Mayores del Poder Judicial, su pedido (Nota Nº 3240/79-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota referida, ACORDARON: Hacer saber a los presentantes que la autorización solicitada, teniendo en cuenta lo dispuesto por los Artículos 14º de la Constitución Nacional y 5º de la Constitución Provincial, deviene innecesaria. / TERCERO: Auxiliar Principal de Segunda Ramiro Sanabria, su reconsideración (Nota Nº 3338/79-Sec.Adm.y Sup.). Visto el pedido de reconsideración presentado por el Auxiliar Principal de Segunda Ramiro Sanabria contra el punto 6º de la Acordada Nº 1258 que dispone su traslado y el cambio de horario, y Considerando: Que la medida adoptada en el punto recurrido se origina en razones funcionales y de racionalización de servicios, que subsisten e impiden acceder a la solicitud del recurrente. Que con respecto a la posibilidad de mantenerle el horario vespertino, por el momento, en el lugar asignado, no existen necesidades que justifiquen mantener los servicios de cafetería durante la tarde. Por ello, ACORDARON: No hacer lugar a la reconsideración solicitada. CUARTO: Asistente Social Anélica Miguela García de Colcombet, s/situación. Visto lo resuelto en el punto 5º del Acta Nº 1238/ y la solicitud formulada por la señora Jueza en lo Civil, Comercial, Admi-

///..

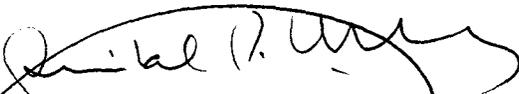
Corresponde Acta Nº 1260/79.-

///...tino, Clase 1944, L.E. Nº 6.653.830, quién percibirá la remuneración correspondiente al cargo de Oficial Superior de Segunda, la que será reajustada de conformidad a las pautas salariales que en lo sucesivo se fijaren para el personal judicial. Autorizar a la Presidencia a suscribir el respectivo contrato. SEXTO: Escribiente Claudio Erico Villalba, solicita / justificación de inasistencias (Nota Nº 3284/79-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota mencionada y certificado médico adjunto, atento a lo dispuesto en el Art. 13º del Decreto Nº 869/61, ACORDARON: Justificar al Escribiente Claudio Erico Villalba las inasistencias en las que incurriera desde el 12 al 28 de setiembre pasado, inclusive. SEPTIMO: Oficial Mayor Perla Rosalva Alonso de Costa, solicita justificación de inasistencias (Nota Nº 3305/79-/Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota de referencia y el certificado médico adjunto, atento a lo dispuesto en el Art. 13º del Decreto Nº 869/61, ACORDARON: Justificar a la Oficial Mayor Perla Rosalva Alonso de Costa las inasistencias en las que incurriera desde el 25 de setiembre hasta el 5 del corriente mes y año, inclusive. Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase.-


SERGIO ALFREDO MARTINEZ
Presidente


BERNARDO ALFREDO MONTOYA
Ministro


JUAN FERNANDEZ BEDOYA
MINISTRO


ANIBAL ARGENTINO ORMELLA
MINISTRO


JORGE DEMETRIO VAZQUEZ REY
MINISTRO